


Lorenia Valles

Jornada laboral de 40 horas, bienestar social

El pasado 5 de febrero celebramos el 109 aniversario de la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la cual pasó a la historia universal al ser la primera constitución en reconocer los derechos sociales, especialmente, la educación, el acceso a la tierra y el trabajo –demandas de las luchas revolucionarias que sentaron las bases de un nuevo Estado de bienestar.

D e esas conquistas revolucionarias, en materia laboral devino la jornada de trabajo de ocho horas diarias con un día de descanso a la semana, establecida en el artículo 123 de la Constitución. Este derecho cobra su esencia en las luchas obreras de finales del siglo XIX y de principios del siglo XX, sobre todo, la impulsada por los mineros de la Huelga de Cananea de 1906 que reclamaban mayores salarios y un mejor trato en los centros de trabajo.

La efeméride del 5 de febrero también nos recuerda que desde hace 109 años no se ha reformado la Constitución para reducir la jornada laboral. Si bien han existido diferentes avances en la materia como el acceso a la seguridad social, es cierto que no siempre han sido lineales y durante el periodo neoliberal la situación de las y de los trabajadores se precarizó, al incorporarse instrumentos como la subcontratación laboral, el estancamiento de los salarios, la administración privada de las pensiones mediante cuentas individuales y la fragilidad del arbitraje laboral, a pesar de que el Estado mexicano se ha adherido a diferentes tratados internacionales.

Con la llegada de la *Cuarta Transformación*, en siete años se reivindicaron el derecho al trabajo y los derechos laborales. En los gobiernos neoliberales era impensable un aumento del salario mínimo porque se temía que la inflación se saliera de control; entre 2019 y 2026, incrementó más de 150% recuperando el poder adquisitivo de los hogares y permitiendo que más de 13.4 millones de personas salieran de la pobreza.

Esta semana, el Senado de la República hará historia al aprobarse las iniciativas presentadas por la presidenta de la República al Congreso de la Unión para reducir la jornada laboral de 48 a 40 horas a la semana, un compromiso del gobierno del segundo piso de la *Cuarta Transformación* que cuenta con el respaldo del sector empresarial, así como de las y los trabajadores.

Una iniciativa propone reformar el artículo 123 de la Constitución y la otra iniciativa la Ley Federal del Trabajo, para incorporar la reducción gradual de la jornada laboral a partir de 2027, es decir, dos horas cada año hasta llegar a una jornada máxima de 40 horas a la semana en 2030.

Así, se establecerán límites del tiempo extraordinario de trabajo en hasta 12 horas semanales con pago del 100% adicional y cuatro horas extras que se pagarán con 200% más. Además, se prohibirá que una persona adulta trabaje más de 12 horas al día y los menores de dieciocho años no podrán laborar horas extras.

Cabe aclarar que la reducción de la jornada de trabajo no implicará una reducción del salario, por lo que no afectará los ingresos laborales y beneficiará a 13.4 millones de personas que trabajan 41 horas o más a la semana, principalmente, de sectores vinculados a la manufactura, comercio minorista y mayorista, servicios y transporte.

Actualmente, México es el país de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) donde las y los trabajadores laboran más horas al año; igualmente, está entre los países de América Latina con la jornada laboral semanal más larga. Al aprobarse las iniciativas de reforma constitucional y legal, México se sumará a Ecuador y Chile, países que ya cuentan con una jornada de 40 horas a la semana.